

970

DECRETO N°

TEMUCO,

06 JUL 2018

VISTOS:

1980, del Ministerio del Interior.
de 1987, del Ministerio de Salud.

- 1.- Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1-3063 de
- 2.- Los D.S. N° 164 de 1981, N° 39 y N° 711
- 3.- La Ley N° 19.378 de 1995, Estatuto de

Atención Primaria de Salud Municipal.

4.- el Decreto Alcaldicio N°- 3985 del 22 de Diciembre de 2017, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2018.

5.- Res. Exta. N° 5298 del 12-06-2018 que aprueba Contrato de Comodato (Unidad Dental con una Silla) , suscrito el 24.05.2018 entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco.

6.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Apruébese, Contrato de Comodato (Unidad Dental con una Silla), suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco.

2.- Las cláusulas del referido Convenio se entienden formando parte integrante e inherente al presente Decreto.

ANÓTESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARÍA MUNICIPAL TEMUCO
 JUAN ARANEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD TEMUCO
 ALCALDE

MIGUEL BECKER ALVEAR
 ALCALDE

MUNICIPALIDAD TEMUCO
 DIRECCION JURIDICA

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
 DIRECTOR CONTROL INTERNO

CVF/EPO/yds.

DISTRIBUCION:

- Of. de Partes Municipal
- Departamento de Salud

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
OFICINA DE PARTES
PROVIDENCIA: **004219**
FECHA ENTRADA: **16 JUN 2018**
F.  **Gobierno de Chile**
R. **MINISTERIO DE SALUD**

1

REF.: APRUEBA CONTRATO DE COMODATO SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA SUR A ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO.

RESOLUCION EXTA. NRO. 5298

MCDO/JCC/MLTA

TEMUCO, 12 JUN. 2018

VISTOS:

- 1.- Contrato denominado "CONTRATO DE COMODATO SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA SUR - ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO", de fecha 24 de Mayo de 2018, suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la I. Municipalidad de Temuco.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, las partes con fecha 24 de Mayo de 2018, celebraron CONTRATO DE COMODATO SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA SUR A I. MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, sobre el un Unidad Dental con una silla, marca Gnatus; perteneciente al inventario bajo el número único 974-04297, del Hospital de Pitrufuén.

TENIENDO PRESENTE:

- 1.- DFL 1/05, que fija el texto refundido del DL: 2763 que crea los Servicios de Salud
- 2.- DS. 140/04, Reglamento del Servicio Salud
- 3.- Reglamento de la Ley 15.076, aprobado por D.S. Nº110, de 1963, del Ministerio de Salud, modificado por el D.S. Nº908, de 1991, del mismo Ministerio.
- 4.- Decreto Nº 39, de 2018, del Minsal.
- 5.- Resolución 1600/08, de la Contraloría Gral. de la República,

RESOLUCION:

1.- APRUEBASE contrato denominado "CONTRATO DE COMODATO SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA SUR – ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO", de fecha 24 de Mayo de 2018, suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la I. Municipalidad de Temuco, cuyo tenor es el siguiente:

En Temuco, a 24 de Mayo de 2018, entre el **SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA SUR**, persona jurídica de derecho público, representado por su Directora Subrogante, Señora MARIA CECILIA DIAZ OBANDO, ambos con domicilio en calle Arturo Prat Nº 969, de la comuna y ciudad de Temuco, en adelante el **COMODANTE** o el **SERVICIO**, y por la otra la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, persona jurídica de derecho público, representada por su Alcalde Subrogante Don PABLO SANCHEZ DIAZ, ambos con domicilio en calle Arturo Prat Nº 650, de la comuna y ciudad de Temuco, en adelante **EL COMODATARIO** o **LA MUNICIPALIDAD**, acuerdan celebrar el presente contrato de comodato, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERO: Con fecha 08 de enero de 2018, y en mérito de lo dispuesto por el Art. 57 de la ley 19.378, que prescribe que los Directores de los Servicios de Salud podrán estimular, promover y celebrar convenios con las respectivas municipalidades, para traspasar funcionarios en Comisión de Servicio a los municipios, con el objeto de contar con

*1 SA. AUSTIN JON
GESTIONADO POR PABLO
OBANDO*

profesionales cirujano-dentistas con competencias en el área de la especialidad de Odontopediatría, Rehabilitación Oral y Ortodoncia en la comuna de Temuco, el Servicio de Salud Araucanía Sur suscribió un convenio con la I. Municipalidad de Temuco, en el que se comprometió a mantener a los profesionales en el establecimiento de atención primaria que se determinaron en el convenio, fijar las condiciones necesarias y convenientes, de modo de permitir a la Dirección del Servicio, priorizar la asignación de dos cargos de Cirujano-dentista especialistas en Odontopediatría, un cargo de Cirujano-dentista especialista en Rehabilitación Oral y un cargo de Cirujano-dentista con competencias en el área de la especialidad de Ortodoncia para desempeñarse en los establecimientos de atención primaria de salud administrados por la Municipalidad. Dicho convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 2969, de fecha 02 de abril de 2018, de la Dirección del Servicio.

SEGUNDO: El Servicio de Salud Araucanía Sur es propietaria del bien mueble denominado Unidad Dental con una silla, marca Gnatu; perteneciente al inventario bajo el número único 974-04297, del Hospital de Pitrufquén.

TERCERO: Por este acto, el Servicio de Salud Araucanía Sur entrega en comodato a la I. Municipalidad de Temuco, quien, a través de su representante compareciente, acepta la Unidad Dental con una silla individualizada en la cláusula anterior de este instrumento, con el objeto que el Municipio, a través de su Departamento de Salud Municipal, entregue atenciones de salud bucal que comprende el convenio fecha 08 de enero de 2018, aprobado por Resolución Exenta N° 2969, de 2018, antes mencionado.

CUARTO: La Unidad Dental con una silla será entregada a la Municipalidad en comodato por quien recibirá su Alcalde, una vez suscrito el presente instrumento y dictada la Resolución Exenta que apruebe el contrato, quien necesariamente lo destinará a beneficio de los habitantes de la comuna.

QUINTO: El presente Contrato de Comodato tendrá una duración hasta el 31 de diciembre de 2018, contados desde la fecha de suscripción del presente instrumento, renovable automáticamente por periodos iguales y sucesivos de un año si ninguna de las partes manifiesta por escrito a la otra su voluntad de ponerle término, mediante carta certificada dirigida al domicilio registrado en este acuerdo, con un mes de anticipación al vencimiento, y su vigencia comenzará a partir de la fecha de la resolución que lo aprueba.

SEXTO: La Comodataria se compromete a usar la Unidad Dental con una silla entregada en comodato y a utilizarla sólo a los fines antes señalados. Del mismo modo, y sin perjuicio de las obligaciones que derivan de la naturaleza de este contrato, asume las obligaciones de mantener la Unidad Dental con una silla en buen estado de funcionamiento y repararla, en condiciones de hacerla operativa para el trabajo requerido.

SEPTIMO: Está prohibido a la comodataria ceder el uso de la Unidad Dental con una silla, sea en forma total o parcial, o destinarlo a fines diversos al asignado, salvo autorización escrita del comodante.

OCTAVO: El Servicio de Salud no responderá de manera alguna por los perjuicios que pueda producirse a consecuencia del uso de la Unidad Dental con una silla, sea respecto de la comodataria o de terceras personas, teniendo derecho a acción contra el Municipio de Temuco en el caso que se hiciese efectiva su responsabilidad solidaria.

NOVENO: En lo no regulado por el presente contrato de comodato rigen plenamente las normas establecidas al respecto por el Código Civil Chileno.

DECIMO: Si por motivos ajenos a la responsabilidad de la comodataria el equipo quedase inadecuado para servir a los fines para los cuales ha sido en comodato, se pondrá término al comodato.

DECIMO PRIMERO: No obstante lo anterior, el contrato terminara ipso facto, pudiendo derechamente exigirse la restitución de la Unidad Dental con una silla dada en comodato en caso de incumplimiento por parte de la comodataria de las obligaciones o prohibiciones que él impone.

DÉCIMO SEGUNDO: Las partes para los efectos legales fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, prorrogando competencia para ante sus tribunales.

DÉCIMO TERCERO: El presente contrato se suscribe en 4 (cuatro) ejemplares de igual fecha y tenor, de las cuales una copia se entregará a la Comodataria y las restantes quedaran en poder del Servicio de Salud Araucanía Sur, para los trámites de rigor pertinentes.

DÉCIMO CUARTO: La personería de Don Pablo Sánchez Díaz, para actuar en representación de la I. Municipalidad de Temuco, consta en Decreto Alcaldicio N° 5.100, de fecha 10 de mayo de 2018. Por su parte, la personería de Doña María Cecilia Díaz Obando para representar al Servicio de Salud Araucanía, consta del D.S. N° 39/2018, del Ministerio de Salud. Ambos documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

2.- NOTIFIQUESE, la presente resolución una vez totalmente tramitada, remitiendo copia íntegra de la misma y del Contrato.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

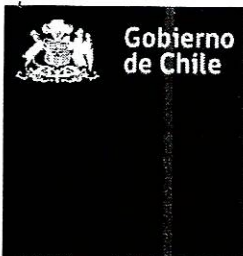



SRA. MARIA CECILIA DIAZ OBANDO
DIRECTORA SUBROGANTE
SERVICIO SALUD ARAUCANÍA SUR

N°326/11.06.2018

DISTRIBUCION:

- Municipalidad de Temuco
- Recursos Físicos
- Depto. Jurídico
- Partes



Gobierno de Chile

SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA SUR
PRB/RPH/MLTA

CONTRATO DE COMODATO SERVICIO SALUD ARAUCANIA SUR - ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

En Temuco, a 24 de Mayo de 2018, entre el **SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA SUR**, persona jurídica de derecho público, representado por su Directora Subrogante, Señora MARIA CECILIA DIAZ OBANDO, ambos con domicilio en calle Arturo Prat N° 969, de la comuna y ciudad de Temuco, en adelante el COMODANTE o el SERVICIO, y por la otra la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, persona jurídica de derecho público, representada por su Alcalde Subrogante Don PABLO SANCHEZ DIAZ, ambos con domicilio en calle Arturo Prat N° 650, de la comuna y ciudad de Temuco, en adelante EL COMODATARIO o LA MUNICIPALIDAD, acuerdan celebrar el presente contrato de comodato, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERO: Con fecha 08 de enero de 2018, y en mérito de lo dispuesto por el Art. 57 de la ley 19.378, que prescribe que los Directores de los Servicios de Salud podrán estimular, promover y celebrar convenios con las respectivas municipalidades, para traspasar funcionarios en Comisión de Servicio a los municipios, con el objeto de contar con profesionales cirujano-dentistas con competencias en el área de la especialidad de Odontopediatría, Rehabilitación Oral y Ortodoncia en la comuna de Temuco, el Servicio de Salud Araucanía Sur suscribió un convenio con la I. Municipalidad de Temuco, en el que se comprometió a mantener a los profesionales en el establecimiento de atención primaria que se determinaron en el convenio, fijar las condiciones necesarias y convenientes, de modo de permitir a la Dirección del Servicio, priorizar la asignación de dos cargos de Cirujano-dentista especialistas en Odontopediatría, un cargo de Cirujano-dentista especialista en Rehabilitación Oral y un cargo de Cirujano-dentista con competencias en el área de la especialidad de Ortodoncia para desempeñarse en los establecimientos de atención primaria de salud administrados por la Municipalidad. Dicho convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 2969, de fecha 02 de abril de 2018, de la Dirección del Servicio.

SEGUNDO: El Servicio de Salud Araucanía Sur es propietaria del bien mueble denominado Unidad Dental con una silla, marca Gnatus; perteneciente al inventario bajo el número único 974-04297, del Hospital de Pitrufquén.

TERCERO: Por este acto, el Servicio de Salud Araucanía Sur entrega en comodato a la I. Municipalidad de Temuco, quien, a través de su representante compareciente, acepta la Unidad Dental con una silla individualizada en la cláusula anterior de este instrumento, con el objeto que el Municipio, a través de su Departamento de Salud Municipal, entregue

07/05/18



quedaran en poder del Servicio de Salud Araucanía Sur, para los trámites de rigor pertinentes.

DÉCIMO CUARTO: La personería de Don Pablo Sánchez Díaz, para actuar en representación de la I. Municipalidad de Temuco, consta en Decreto Alcaldicio N° 5.100, de fecha 10 de mayo de 2018. Por su parte, la personería de Doña María Cecilia Díaz Obando para representar al Servicio de Salud Araucanía, consta del D.S. N° 39/2018, del Ministerio de Salud. Ambos documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.


PABLO SANCHEZ DÍAZ
ALCALDE (S)
I. MUNICIPALIDAD TEMUCO


MARÍA CECILIA DÍAZ OBANDO
DIRECTORA (S)
SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA SUR

[Handwritten signature of Pablo Sánchez Díaz]

[Handwritten signature of María Cecilia Díaz Obando]


DIRECCION JURIDICA


JEFE UNIDAD SERVICIOS GENERALES
DEPARTAMENTO DE SALUD

[Handwritten signature]


DIRECTOR
Departamento de Salud